CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, CONVOCA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

El proceso contiene la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD ESTATAL CONVOCANTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "GR. RAFAEL REYES PRIETO", ubicado en el Sótano del Edificio Administrativo, cuya dirección es carrera 11 No. 102-50, correo electrónico: Johana.jimenez@esdeg.edu.co, Karen.gutierrez@esge.edu.co y giselle.romero@esdeg.edu.co, y la plataforma del SECOP II.

La consulta y presentación de documentos en desarrollo del proceso de contratación deberá hacerse en el SECOP II. link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

NOTA 1: SOLO PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II, se habilitará el correo electrónico Johana.jimenez@esdeg.edu.co, Karen.gutierrez@esge.edu.co y giselle.romero@esdeg.edu.co, conforme a lo señalado en la Guía de Indisponibilidad SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente

NOTA 2: *Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas en el Secop II, no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada*

3. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

5. DESCRIPCIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Que teniendo clara y definida la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
80000000	80120000	80121700	80121704	Servicios legales sobre contratos
81000000	81100000	81101500	81101505	Ingeniería estructural
72000000	72000000	72101500	72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
84000000	84110000	84111600	84111602	Revisiones trimestrales

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de “clase”.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formulario X - Experiencia del proponente.

Nota 3: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (…) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de **CONSULTORÍA** de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Y atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto para el presente proceso y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…3. Corresponde a Ya modalidad prevista para Ia selección de consultores o proyectos, en Ia que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, Ia conformación de Ia lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en Ia audiencia pública de conformación de Ia lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado…

Así mismo lo estipulado en Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

En concordancia con lo anterior en el presente citamos lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 así: ... 2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Es por todo lo anterior que la presente selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** consagrado en La Ley 1150 de 2007 Por el Decreto 1082 de 2015, observando el procedimiento estipulado para tal modalidad en e l Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3.

7. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el **22 de diciembre de 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

8. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

8.1. **Fecha: 16 DE ABRIL DE 2025 10:00 A.M**. plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8.2. **Lugar**: plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8.3. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a los documentos solicitados en el proceso ***“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”***.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ACTIVIDADES	VALORES INCLUIDO IMPUESTO DE LEY
PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMAS RUEDA VARGAS”	$ **885.522.138,10**
TOTAL	$ **885.522.138,10**
PRESUPUESTO OFICIAL	$ **885.522.138,10**
PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO	**0,00**

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($885.522.138,10) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, como se relaciona a continuación:

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

ACTIVIDADES	VALORES INCLUIDO IMPUESTO DE LEY
PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMAS RUEDA VARGAS”	$ **885.522.138,10**
TOTAL	$ **885.522.138,10**
PRESUPUESTO OFICIAL	$ **885.522.138,10**
PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO	**0,00**

A continuación, se detalla el precio de referencia :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	PRECIO DE REFERENCIA VR. TOTAL, INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 744.136.250,50	$ 141.385.887,60	$ 885.522.138,10
TOTAL				**$ 744.136.250,50**	**$ 141.385.887,60**	**$ 885.522.138,10**

La oferta económica a presentar por el oferente no deberá superar el presupuesto oficial so pena de incurrir en causal de rechazo y la misma deberá presentarse en la plataforma SECOP II.

El presupuesto destinado para el desarrollo del objeto se realizó de forma global.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la verificación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta “FORMULARIO ELECTRÓNICO” dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[1]

En este sentido, la ESDEG, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

De conformidad con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, de dar apertura al proceso de selección.

Adicionalmente, en virtud de lo indicado por el parágrafo del mismo artículo, adicionado mediante el artículo 6º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018:

“(…) No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. (…)”

La apertura del proceso se realizará una vez los recursos sean apropiados a la Entidad y se expida el

[1] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el presente proceso contractual.

Así mismo, el presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Posición catalogo del gasto A-02-02-02-008-003 por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($885.522.138,10) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** por el rubro SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	SSF	**$ 885.522.138,10**
TOTAL				**$ 885.522.138,10**

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

11. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

La Escuela Superior de Guerra, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional.

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	Chile	30 días	10 días	10 días
	México			
	Perú			
Canadá		30 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días
Estados Unidos		30 días	10 días	10 días
México		40 días	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal *(desde $130.000.000,01)*	38	NO
	GUATEMALA	SI	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	N0	SI
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI

CONCLUSIONES

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

12. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PODRÁ LIMITARSE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYME, POR CUANTO SE CUMPLE CON EL REQUISITO,** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2025, el cual es de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS** ($**533.287.768)**

, por cuanto el proceso contractual está por el valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($885.522.138,10) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015), así:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Que la convocatoria del presente proceso se limita a MIPYMES siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos establecidos en Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

1. *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (…)*

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no limitará territorialmente al departamento o municipio de donde se va a ejecutar el contrato.

Así mismo el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 define las MIPYMES así: son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:
- Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes

13. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los oferentes deberán publicar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el pliego de condiciones en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"***.

14. PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO

No aplica la precalificación en el presente proceso de contratación.

15. CRONOGRAMA

OBJETO	CONTRATAR **LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS**
PRESUPUESTO OFICIAL.	El presupuesto OFICIAL para el presente proceso es por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE**

<table>
<tr><td></td><td>($885.522.138,10) INCLUIDO IVA (Según Aplique), para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, así:

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)</td><td>16 SSF</td><td>$ 885.522.138,10</td><td>$ 885.522.138,10</td><td>$ 0,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRONOGRAMA</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA</td><td>25 DE MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS</td><td>25 DE MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES PLATAFORMA SECOP II</td><td>DESDE EL 25 DE MARZO HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2025</td></tr>
<tr><td>MANIFESTACIÓN A LIMITAR A MIPYME</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>RESPUESTA OBSERVACIONES</td><td>04 DE ABRIL DE 2025</td></tr>
</table>

AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA	FECHA: 04 DE ABRIL DE 2025 HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	FECHA: 04 DE ABRIL DE 2025 HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II
AUDIENCIA DE REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES	VIRTUAL: EL LINK SERÁ ENVIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II. FECHA: 08 DE ABRIL DE 2025 HORA: 10:00
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2025 HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II
RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	FECHA: HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2025 HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II
ADENDAS MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2025 HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II
LUGAR Y FECHA DE CIERRE Y APERTURA PROPUESTAS	FECHA: 16 DE ABRIL DE 2025 HORA: LAS 10:00 HORAS
PERIODO DE VERIFICACIÓN Y	FECHA: 16 DE ABRIL AL 23 DE ABRIL DE 2025

EVALUACIÓN DE OFERTAS	HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	FECHA: 23 DE ABRIL DE 2025 HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II
TÉRMINO DE TRASLADO A LAS EVALUACIONES	FECHA: DEL 23 DE ABRIL AL 28 DE ABRIL DE 2025 HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	FECHA: 30 DE ABRIL DE 2025 HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	FECHA: 02 DE MAYO DE 2025 HORA: PLATAFORMA DEL SECOP II
CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso contractual se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente:
link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de indisponibilidad en el **SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente**, los posibles oferentes podrán presentar sus ofertas al correo electrónicoJohana.jimenez@esdeg.edu.co, Karen.gutierrez@esge.edu.co y giselle.romero@esdeg.edu.co, según lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

16. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

TC. GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E)

Elaboró: Johana K. Jiménez Z.
PS. JOHANA K. JIMÉNEZ ZAPATA
Abogado